



# **Política de Inversiones y de Financiación**

**23 / 12 /2015**



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>II. OBJETO .....</b>	<b>2</b>
<b>III. PRINCIPIOS BÁSICOS .....</b>	<b>3</b>
<b>III.1. Decisiones relativas a las inversiones .....</b>	<b>3</b>
<b>III. 2. Decisiones relativas a la financiación .....</b>	<b>3</b>
<b>IV. DIRECTRICES.....</b>	<b>4</b>
<b>IV.1. Directrices relativas a los proyectos de inversión o desinversión .....</b>	<b>4</b>
<b>IV.2 Directrices relativas a las operaciones de financiación .....</b>	<b>4</b>
<b>IV.2.1 Riesgo de tipo de interés .....</b>	<b>4</b>
<b>IV.2.2 Riesgo de tipo de cambio.....</b>	<b>5</b>
<b>IV.2.3 Riesgo de crédito .....</b>	<b>5</b>
<b>IV.2.4 Riesgo de liquidez .....</b>	<b>6</b>
<b>V. LÍMITES DE RIESGOS .....</b>	<b>6</b>
<b>VI. SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>6</b>

## I. INTRODUCCIÓN

- El Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A. (en adelante, "**DURO FELGUERA**" o la "**Compañía**") en cuanto sociedad cotizada, tiene la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la Compañía y del grupo del que es entidad dominante ("**grupo DURO FELGUERA**"), y entre otras, la aprobación de la **política de inversiones y de financiación**
- Sobre la base de lo anterior, el Consejo de Administración de DURO FELGUERA ha acordado en su sesión de 23 de diciembre de 2015, aprobar la presente **Política de Inversiones y de Financiación de DURO FELGUERA, S.A.** (la "**Política**"), que formará parte de la normativa interna de DURO FELGUERA.

## II. OBJETO

- La presente Política tiene como objeto establecer el marco aplicable en relación con:
  - El análisis, seguimiento, supervisión y control de los proyectos de inversión o desinversión;
  - el control y la gestión de los riesgos financieros; y
  - el seguimiento de los riesgos asociados de acuerdo a la normativa vigente y de la normativa interna de la Compañía.
- De acuerdo con lo anterior, la presente Política será aplicable a todos los proyectos de inversión o desinversión y a las operaciones de financiación de todos los negocios y actividades que integren el grupo DURO FELGUERA en cada momento.
- En cuanto a los riesgos contemplados, la presente Política será de aplicación a:
  - Los principales riesgos de mercado, crédito, operacionales y de negocio de cada uno de los proyectos de inversión o desinversión, sean estos cuantificables o no.
  - Los siguientes riesgos financieros: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.
- En todo caso, la presente Política se complementará y desarrollará de conformidad con lo previsto en la Política General de Control y Gestión de Riesgos DURO FELGUERA, y demás normativa interna que resulte de aplicación.

### III. PRINCIPIOS BÁSICOS

#### III.1. Decisiones relativas a las inversiones

- Las **decisiones de inversión** que adopten los órganos competentes de la Compañía, deberán tener en cuenta los siguientes **principios**:
  - Asignación eficiente de recursos, en función de los objetivos estratégicos y de la rentabilidad/riesgo de cada proyecto.
  - Delimitación de la responsabilidad de cada entidad del grupo para el establecimiento de procesos de aprobación y seguimiento de los proyectos.
  - Homogeneización de los criterios y la metodología utilizados en las decisiones de inversión o desinversión.
  - Actuación en todo momento de conformidad con la normativa vigente y las “Normas Internas de Gestión” establecidas por la Compañía.

#### III. 2. Decisiones relativas a la financiación

- La política de financiación deberá permitir obtener los fondos necesarios para cubrir las necesidades de inversión y las necesidades operativas de las sociedades del grupo DURO FELGUERA. A efectos de que las decisiones de financiación se adopten en condiciones óptimas de coste y riesgo, las mismas deberán tener en cuenta los siguientes **principios**:
  - Minimización del gasto financiero y optimización del flujo de caja y balance del grupo.
  - Determinación de los niveles adecuados de riesgo, manteniendo la relación coste-riesgo dentro de los límites establecidos.
  - Transferencia del riesgo de variables financieras que no se desee asumir a entidades externas especializadas en su gestión.
  - Mantenimiento de los ratios de apalancamiento financiero y solvencia dentro de los límites que permitan mantener el rating del grupo dentro de los parámetros que en cada momento sean establecidos por el Consejo de Administración.
  - Centralización de la gestión del riesgo financiero del grupo en la Dirección Económico-Financiera Corporativa.
  - Procurar una correcta utilización de productos financieros bajo principios de prudencia financiera, estableciendo los procedimientos de análisis y aprobación adecuados.
  - Documentación de todas las operaciones de cobertura de conformidad con los requisitos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”).

- Transparencia en la información relativa a los estados financieros de la Compañía y de los riesgos asociados a los mismos.
- Actuación de conformidad con la normativa vigente, así como con las “Normas Internas de Gestión” establecidas por la Compañía.

#### IV. DIRECTRICES

##### IV.1. Directrices relativas a los proyectos de inversión o desinversión

- Con el objetivo de **mitigar y limitar los riesgos derivados de los proyectos de inversión o desinversión**, la toma de decisiones y de ejecución de dichos proyectos deberán cumplir con las siguientes directrices y límites:
  - Los proyectos de inversión deberán tener como objetivo la creación de valor y estar alineados con la estrategia de la Compañía, debiendo establecerse mecanismos que aseguren que los proyectos reúnen los objetivos anteriormente señalados y la efectiva existencia de fondos para su financiación.
  - La rentabilidad esperada de cada proyecto deberá guardar relación con el riesgo asociado al mismo y cumplir con unos límites mínimos de rentabilidad (TIR), en términos de coste medio ponderado del capital (WACC) más una prima.
  - Todo proyecto deberá incluir un análisis de riesgos cuantitativos y cualitativos asociados al mismo.
  - En el proceso de análisis y aprobación de las inversiones deberán considerarse las directrices y límites establecidos específicamente para cada proyecto por el Consejo de Administración.
  - Una vez aprobados los proyectos, deberá realizarse un análisis de los mismos para anticipar posibles riesgos o desviaciones de las condiciones inicialmente establecidas, con el objeto de adoptar las medidas correctoras que procedan, en su caso, con la antelación suficiente.

##### IV.2 Directrices relativas a las operaciones de financiación

- Con el objetivo de atenuar los riesgos financieros de la Compañía y limitar el valor máximo de riesgo financiero global de la deuda, las operaciones de financiación de DURO FELGUERA deberán cumplir con las siguientes directrices:

###### IV.2.1 Riesgo de tipo de interés

La calidad crediticia de la Compañía (*rating*) tiene una incidencia en el coste de la deuda y por lo tanto es un factor de riesgo que se debe controlar y gestionar. Para reducir este riesgo, la Dirección Económico-Financiera Corporativa de la Compañía:

- Realizará un seguimiento de los correspondientes indicadores (ratios).
  - Propondrá las actuaciones oportunas para adecuar la calidad crediticia a los objetivos establecidos.
  - Mantendrá los canales de información con inversores y agencias de *rating* para explicar la evolución de las magnitudes financieras y de sus desviaciones, en su caso.
- Adicionalmente, y en relación con el riesgo de tipo de interés de deudas en países extranjeros, se realizará un seguimiento de las posibles fluctuaciones en el tipo de interés de dichas deudas y la posible volatilidad de los mismos, analizando el riesgo de fluctuación y la necesidad, en su caso, de efectuar coberturas, analizando la relación entre volatilidad y coste de la cobertura.

#### IV.2.2 Riesgo de tipo de cambio

- Las oscilaciones en las paridades de las divisas en las que se realizan las compras/ventas de suministros y servicios frente a la moneda de contabilización (en el caso de la Compañía, el Euro), pueden traducirse en un mayor gasto o menor ingreso de explotación.

Con el fin de limitar este riesgo, las compras/ventas de las entidades del grupo se realizarán en la moneda de contabilización de cada sociedad, siempre que sea posible, salvo que el análisis global del riesgo de cambio aconseje una política diferente.

- Como norma general, no existirán posiciones abiertas en divisas en ninguna sociedad, entendiéndose por posición abierta cualquier cobro o compromiso de pago futuro, en una moneda distinta al Euro o a aquella en la que la sociedad lleva su contabilidad, para la cual no exista una estrategia de cobertura de tipo de cambio.
- Con el fin de mitigar el riesgo de tipo de cambio se utilizará, cuando se considere conveniente, cualquier instrumento de cobertura que proporcione una cobertura eficaz y su utilización esté considerada dentro de los principios de prudencia financiera y siempre que éstos admitan tratamiento de cobertura bajo las NIIF.
- La elección de la fórmula más adecuada para la cobertura del riesgo de cambio, así como la negociación de los términos de la misma, será competencia exclusiva de la Dirección Económico-Financiera.

#### IV.2.3 Riesgo de crédito

La exposición de las posiciones acreedoras financieras a la situación de calidad crediticia de las contrapartidas puede resultar en un incumplimiento de las obligaciones financieras de la Compañía o de las sociedades de su grupo.

Con el objetivo de minimizar este riesgo, se adoptarán las siguientes medidas:

- Se establecerá un límite a la calificación mínima aceptable de las contrapartes, o sociedades que las avalen o garanticen.
- Se procurará limitar adecuadamente la concentración de riesgo en una misma contrapartida, así como el riesgo del conjunto de operaciones financieras de activo.

- Se establecerán unas directrices para determinar los precios de transferencia que se deban aplicar en operaciones financieras con filiales, bajo principios de valor de mercado.

#### IV.2.4 Riesgo de liquidez

- La situación de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras necesarias para el desarrollo de los objetivos aprobados por el Consejo de Administración de la Compañía.
- Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de pago adquiridos y cobertura de las necesidades financieras de la Compañía, sin tener que acudir a fuentes de financiación gravosas, y por tanto mitigar el riesgo de liquidez, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - La Dirección Económico-Financiera aplicará la política de liquidez que se haya decidido al elaborar el presupuesto financiero.
  - Se realizará la contratación de facilidades crediticias para cubrir las necesidades previstas, por un período que se determinará en función de la situación de los mercados de deuda y capitales y la situación crediticia de la Compañía.
  - Se procurará utilizar los instrumentos de cobertura de liquidez más eficientes en términos de coste, flexibilidad y compromiso.
  - Asimismo, se procurará diversificar la cobertura de las necesidades de financiación.
  - Se velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de operaciones financieras que puedan poner en peligro la cobertura de las necesidades financieras de la Compañía.

#### V. LÍMITES DE RIESGOS

- La Dirección Económico-Financiera definirá y presentará al Presidente y Consejero Delegado de la Compañía los importes específicos de los límites de riesgos detallados en esta Política, y éste podrá decidir la modificación de los mencionados valores así como autorizar que excepcionalmente se excedan dichos límites, en función del acaecimiento de circunstancias sobrevenidas que así lo aconsejen.

#### VI. SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

- La **Comisión de Auditoría** de DURO FELGUERA será el órgano responsable de la revisión periódica de la presente Política, formulando al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.



- Asimismo, corresponderá a la **Comisión de Auditoría** supervisar la aplicación de la Política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus eventuales deficiencias, informando de ello al Consejo de Administración.

\* \* \*